

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Sexta Sala Civil**  
**Toca 1549/2004**  
**EDICTO**

Se notifica a: Servac International of North Carolina Inc., Zaky Ibrahim Nahmias, Sayed Abdel Latif Gaafar, Ahmed Abdel Latif Gaafar y Carlos Sedano Rodríguez.

Que en los autos del toca arriba anotado, del juicio ordinario mercantil, seguido por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer antes Bancomer, S.N.C., en contra de Servac International of North Carolina Inc. y otros, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 3 de diciembre de 2004.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil  
**Lic. Antígona Cuanaló Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 206907)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Civil de Primera Instancia**  
**Maravatío, Mich.**  
**EDICTO**

Notificación a: Baltazar Gaucin Alvarado.

Dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Civil número 1.150/2004, sobre reivindicación de inmueble y otras prestaciones, promovido por Obdulia Guijosa Dimas, en contra de Baltazar Gaucin Alvarado y Martha Aurora Leticia Gallegos Vidal, se dictó en síntesis el siguiente auto:

Maravatío de Ocampo, Michoacán a 21 veintiuno de septiembre de 2004 dos mil cuatro. Como no ha sido posible emplazar a juicio a Baltazar Gaucin Alvarado, por desconocer su residencia, se ordena emplazarlo mediante edictos, que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro órgano de mayor circulación de la capital del Estado, en los estrados de este Tribunal, así como en el **Diario Oficial de la Federación**; para que en el término de 30 treinta días más 10 diez días que se le conceden en virtud de que radica en el extranjero, contados a partir de la publicación del primer edicto, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas. Doy fe.- Dos firmas ilegibles del Juez y Secretaria de Acuerdos.

Maravatío de Ocampo, Mich., a 21 de septiembre de 2004.  
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia  
**Lic. José María Vaca Arizmendi**  
Rúbrica.

(R.- 207466)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

Tercero perjudicado: sucesión testamentaria a bienes de Jesús Ayala Gómez, por conducto de su albacea Pedro Velasco Alvarado.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinticinco de enero de dos mil cinco.

En los autos del Juicio de Amparo número 491/2004-III, promovido por Sindicatura Cámara Nacional de Comercio y Turismo de Gustavo A. Madero, por conducto de su delegado Ignacio Zambrano Porras, que se tramita en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Se dictó el siguiente acuerdo:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecisiete de enero de dos mil cinco: Inserto: "En consecuencia con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena que el emplazamiento de mérito se realice por medio de edictos a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas cada siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República. Asimismo, se concede el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que el aludido tercero perjudicado ocurra ante este Organismo de Control Constitucional y haga valer sus derechos; de igual forma, requiérase a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación de este proveído, se presente a este Juzgado a recibir los edictos de mérito, que deberán publicarse, en un término similar, contado a partir del día siguiente al en que los reciba, lo cual deberá ser acreditado ante este órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento legal que en caso de no recogerlos y publicarlos en el término fijado se procederá sobreseer el presente juicio de garantías."

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez

**Lic. Martín Alberto Guzmán Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 207544)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Puebla, Pue.**

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito Estado, Puebla, amparo 1369/2004, quejoso: José María Fuentes Mateos representante de "Multirefacciones, Sociedad Anónima de Capital Variable". Autoridad responsable: Presidente Junta Local Tres Conciliación Arbitraje del Estado y otras. Actos reclamados: resolución seis de febrero 2004, expediente D-3/737/2001 y aprobación y promulgación artículo 968 apartado B, fracción I, Ley Federal del Trabajo. Emplácese mediante edictos a Julia Cisneros Vargas, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos, edictos serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y Excélsior. Copia demanda disposición en secretaría.

Puebla, Pue., a 27 de diciembre de 2004.

El Actuario

**Lic. Felipe Antonio García Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 206916)**

Estado de México  
Poder Judicial

**Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla  
Residencia Huixquilucan**

**1a. Secretaría**

**EDICTO**

C. al público en general.

En el expediente número 283/2004, Primera Secretaría, Patricio Lerdo de Tejada West, ha promovido ante este Juzgado Juicio Especial de Cancelación y Restitución de Título de Crédito, en contra de Proclub, S.A. de C.V. y/o Lomas Sporting Club, y en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha treinta de septiembre de dos mil cuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Código de Comercio, se ordenó publicar la citada resolución, por medio de edictos, la que a continuación se transcribe:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Ha sido procedente el procedimiento de cancelación y reposición de título nominativo por extravío ejercitada por Patricio Lerdo de Tejada West;

**Segundo.-** Se decreta la cancelación del título acción original número 605 de la serie "B", emitido por Proclub, S.A. de C.V., a favor de Patricio Lerdo de Tejada West.

**Tercero.-** Se autoriza a Proclub, S.A. de C.V., por conducto de su representante a expedir a favor de Patricio Lerdo de Tejada West, un duplicado del título nominativo a que se alude en el punto resolutivo que antecede, debiendo agregarse la mención especial de que es reposición de título por extravío, siempre y cuando no exista oposición a la cancelación ordenada dentro de un plazo de sesenta días contados a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 45 del supra mencionado cuerpo legal.

**Cuarto.-** Publíquese la presente resolución por una ocasión en el **Diario Oficial de la Federación** que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal, y al efecto expídase el edicto correspondiente.

**Quinto.-** Una vez que se dé cumplimiento al resolutivo anterior, notifíquese el contenido de la presente resolución a la empresa emisora de la acción Proclub, S.A. de C.V., para los efectos legales procedentes.

**Sexto.-** Notifíquese personalmente.

Lo resolvió el licenciado Miguel Bautista Nava, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos.- Doy fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por una ocasión en el **Diario Oficial de la Federación**. Se expide el presente edicto en Huixquilucan, Estado de México, a los catorce días de enero dos mil cuatro.- Doy fe.

El Primer Secretario de Acuerdos

**Lic. José Arturo Vera Manjarrez**

Rúbrica.

**(R.- 207622)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jal.**

**EDICTO**

En el Juicio de Amparo número 1145/2004-II, promovido por Alejandro Casillas Moreno, contra actos del Juez Octavo de lo Civil de esta ciudad, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Xanalux México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días siguientes al de su última publicación. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del dos de febrero de dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 6 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Ricardo Preciado Almaraz**

Rúbrica.

**(R.- 206995)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
Xalapa de Equez., Ver.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 04/2002, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, promovido por Manuel Fernando Retureta Alvarez, en su carácter de apoderado y representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Regional Veracruz Norte, en contra José de Jesús Colorado Viccon, se dictó el siguiente acuerdo que en lo conducente dice:

"Xalapa-Enríquez, Veracruz, a treinta de diciembre del año dos mil cuatro.

Visto; agréguese el oficio 31 02 22 4100/DC/8174 signado por Adriana Pérez Cuenca, en su carácter de apoderada y representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social y, como lo pide la citada promovente se señalan las doce horas con diez minutos del día quince de febrero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, en la que se rematará el bien inmueble consistente en: terreno y casa en él construida ubicada en la calle Laurencio Polanco número veintiséis, colonia Popular de la ciudad de Coatepec, Veracruz, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Coatepec, Veracruz, bajo el número novecientos setenta y tres, sección doce, de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, con las medidas y colindancias que se precisan en autos y, que fue valuado por perito tercero en discordia designado en autos por la cantidad de \$624,491.20 (seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos 20/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es la suma de \$416,327.46 (cuatrocientos dieciséis mil trescientos veintisiete pesos 46/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos tal y como lo disponen los numerales 1054, 1068, 1411 del Código de Comercio y 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la materia comercial, los cuales deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días hábiles en el **Diario Oficial de la Federación**, Diario de Xalapa, oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad, oficina de Hacienda de la ciudad de Coatepec, Veracruz, en la tabla de avisos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de dicha localidad y en los estrados de este Juzgado; consecuentemente, expídanse los edictos correspondientes al actor para su publicación y los licitadores que deseen intervenir en el remate deberán depositar previamente en Banco HSBC México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando los autos en la Secretaría de este Juzgado a la vista de los interesados para que se impongan de su contenido.

Por otra parte, dígaselo a la parte actora que cuenta con un término de tres días, contado a partir de que le sea notificado el presente proveído para recoger los edictos y presentarlos en el **Diario Oficial de la Federación** y Diario de Xalapa.

Finalmente, hágase lo anterior del conocimiento a Daniel Sosa Cruz endosatario en procuración de Leonardo Solano Gasca, en el domicilio ubicado en la calle Pablo Hernández número ochenta y uno, colonia Lomas de Casa Blanca de esta ciudad, para lo que a sus intereses convenga."

Atentamente

Xalapa-Equez., Ver., a 3 de enero de 2005.

La C. Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. María Isabel Rodríguez Gallegos**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Daniela Adad Lavalle**

Rúbrica.

**(R.- 207189)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz  
Xalapa de Equez., Ver.**

**EDICTO**

Tercero perjudicada: Ana María Sangabriel Reyes viuda de Sánchez, a través de quien legalmente la represente:

En el lugar en que se encuentre, hago saber a usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 1346/2004, promovido por Ramón Hugo Sánchez Meza, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión testamentaria a bienes de Ramón Hugo Sánchez Sangabriel, contra actos del Juez y del actuario adscritos al Juzgado Segundo de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, radicado en está Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le señaló como tercero perjudicada y, toda vez

que falleció y no ha sido denunciada la sucesión a bienes de dicha tercero perjudicada para estar en posibilidad de emplazar en este Juicio a quien le resulte el carácter de heredero o beneficiario de la sucesión a bienes de ésta, desconociendo el domicilio de quien legalmente la represente, por acuerdo de fecha veintidós de noviembre del año en curso, se ha ordenado emplazar a quien legalmente represente a Ana María San Gabriel Reyes viuda de Sánchez, por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores le surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas con veinte minutos del doce de enero de dos mil cinco; asimismo, se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "Se reclama del C. Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, el ilegal emplazamiento llevado a cabo, así como todas las subsecuentes actuaciones hasta la ejecución de la sentencia dictada con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 1124/97/VII, del índice de ese H. Juzgado. Así como la ejecución de dicha sentencia en la que se pretende sacar a remate bienes propiedad de la sucesión testamentaria que represento, en pública subasta el día treinta de noviembre del año en curso a las diez treinta horas".

Atentamente

Xalapa, Ver., a 7 de diciembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Martín Pérez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 207423)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Consejo de la Judicatura Federal**

**Juzgado Octavo de Distrito en el Distrito Federal en Materia Administrativa**

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Administrativo Federal número 3/95, promovido por Ferdinando Robles Pérez, Director de Juicios Federales de la Procuraduría General de la República, en representación de la Federación (Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, Comisión Nacional del Agua), en contra de Jafroca, S.A. de C.V., se dictó un acuerdo que dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de diciembre de dos mil cuatro.

Vista la certificación que antecede, en relación al contenido del Acuerdo General 58/2004, aprobado el veintinueve de septiembre de dos mil cuatro, por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día quince de octubre del año en curso, del que se advierte entre otras cosas, que han concluido las funciones del Juzgado Octavo de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Distrito Federal y, a su vez se determinó el reinicio de funciones del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, a partir del uno de noviembre de dos mil cuatro, asignándole el conocimiento, trámite y resolución de los expedientes radicados en el Juzgado Octavo de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Distrito Federal, así como los asuntos archivados en el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, hasta antes del dieciséis de junio de dos mil uno; consecuentemente, con fundamento en el citado Acuerdo General y en lo establecido por el artículo 36, primer párrafo de la Ley de Amparo, y toda vez que el juicio del que deriva el presente cuaderno consecuente, corresponde a los que se encontraban radicados en el aludido Juzgado Octavo de Distrito "A", este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal se avoca al conocimiento del presente

asunto, a fin de continuar con su trámite y resolución hasta su total conclusión, motivo por el cual, hágase del conocimiento de las partes la denominación de este Juzgado, para los efectos legales procedentes, en el entendido de que para los efectos del artículo 66 de la Ley de Amparo, la suscrita funge como su titular.

Lo anterior, sin que haya lugar a notificar a las partes ya sea personalmente o por oficio, toda vez que la publicación que de las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de interés general, se realice en el referido órgano oficial de difusión, tiene por objeto hacer del conocimiento público el acto de que se trate y surte efectos de notificación; lo cual sucede en el presente caso, en el que las disposiciones contenidas en el Acuerdo General 58/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal del veintinueve de enero de dos mil cuatro, son de interés general y fueron publicadas el día quince de octubre de dos mil cuatro en el aludido **Diario Oficial de la Federación**.

Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, del cual se advierte, por una parte, que por acuerdo de veintinueve de octubre del año en curso se admitió a trámite el incidente de ejecución de sentencia, que promovió la parte actora, dándose vista a la demandada con el escrito relativo y anexos, que se acompañaron, entre los que se encuentra la planilla de liquidación formulada por el licenciado en contaduría Víctor Federico Hernández Solano, respecto de las cantidades que la empresa Jacofra, Sociedad Anónima de Capital Variable, debe cubrir a la actora, en términos de la resolución dictada por este Órgano Jurisdiccional y se ordenó notificar personalmente a la demandada y, por otra parte, según se desprende de la razón que antecede, la acturía adscrita efectuó la notificación por rotulón, en cumplimiento al auto de veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, consecuentemente se provee:

Dado que el juicio se siguió en rebeldía y con objeto de no dejar a la demandada en estado de indefensión, con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, efectúese la notificación a Jacofra, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos a costa de la actora, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Requírase a la parte actora para que dentro del término de tres días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Adjetivo Procesal de Mérito, se presente en este Juzgado a recoger los edictos, a efecto de que dé cumplimiento al lo ordenado; apercibida que de no hacerlo, se no continuará con el trámite del incidente propuesto.

Finalmente, agréguese para los efectos legales procedentes, el oficio número DGAJ/12358 suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos en la Procuraduría General de la República y Agente del Ministerio Público de la Federación por disposición de Ley, en representación de la Federación por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional del Agua; en atención a su contenido, estése a lo ordenado en el presente proveído.

Notifíquese, personalmente a la parte actora.

Así lo proveyó y firma el licenciado Alejandro González Oropeza, secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal encargado del Despacho por Ministerio de Ley con motivo de las vacaciones de la Titular de este Órgano Jurisdiccional, y de conformidad con el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, quien actúa con la licenciada María Elvira González del Monte, secretaria que autoriza. Doy fe.

México, D.F., a 4 de enero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Yolanda Juana Cruz Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 207201)**

Estado de México

**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia**  
**Tlalnepantla, Edo. de Méx.**  
**Primera Secretaría**

EDICTO

Sandoval Arroyo José Rodrigo, bajo el número de expediente 93/2004, promueve juicio ordinario civil de usucapición, respecto de el inmueble, que se identifica como lote 33 de la manzana 38 del Fraccionamiento Vistabella, también conocido como Jardines de Bellavista, ubicado en Tlalnepantla, Estado de México. Por autos del veintiocho de octubre y tres de noviembre ambos del año dos mil cuatro, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la demandada Proconvisa, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en otro periódico de los de extracción nacional como El Universal, La Prensa o El Diario de México y en el Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

El Primer Secretario de Acuerdos

**Lic. Ricardo Novia Mejía**

Rúbrica.

**(R.- 206831)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**  
**Cuarta Sala Civil**

EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico de circulación nacional, hágase saber a la persona moral Impulsora e Inmobiliaria Leonesa, S.A. y a los socios Antonio Díaz Castro, Manuel Yáñez Ramírez, José Medina Rosas, José Isabel Cervantes Anguiano, Jesús Irazaba Lozornio y el Administrador Unico Leopoldo Ruiz, en su carácter de terceros perjudicados, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por Oscar Adolfo Márquez Lozornio, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha veintiocho de octubre de dos mil cuatro, dictada en el Toca número 522/2004, con motivo de la apelación interpuesta por la parte quejosa, en contra de la sentencia de fecha veintiocho de junio de dos mil cuatro, relativo al Juicio Ordinario Mercantil número 73/03-M, radicado en el Juzgado Décimo Primero Civil de Partido de León, Guanajuato, promovido por el apelante, en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Francisco Lozornio Castillo en contra de Impulsora e Inmobiliaria Leonesa, S.A., Antonio Díaz Castro, Manuel Yáñez Ramírez, José Medina Rosas, José Isabel Cervantes Anguiano, Jesús Irazaba Lozornio, en su calidad de socios de la empresa y a Leopoldo Ruiz Carache, sobre nulidad de actas de asamblea y otras prestaciones. A estos últimos en su carácter de terceros perjudicados para que comparezcan en el término de treinta días al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 3 de diciembre de 2004.

La Secretaria de la Cuarta Sala Civil

**Lic. Imelda Mercado Morales**

Rúbrica.

**(R.- 207061)**

---

**AVISOS GENERALES**

---

**PROMOTORA DE CAPITAL DE RIESGO, S.A. DE C.V.****AVISO AL PUBLICO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, la disminución del capital social variable de Promotora de Capital de Riesgo, S.A. de C.V., aprobado por su asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 15 de noviembre de 2004, en los términos siguientes:

**Primero.-** Se aprueba disminuir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$10'200,000.00 (diez millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante reembolso a los señores accionistas en la proporción que les corresponda de acuerdo a su actual tenencia accionaria, cancelándose 10,200 acciones de la serie "B" representativas del capital variable, a su valor nominal.

**Segundo.-** Como consecuencia de la disminución del capital variable aprobado, el capital social pagado de la sociedad, quedará en la suma de \$19'250,000.00 (diecinueve millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**Tercero.-** Como la disminución de capital acordado se realiza en la parte variable, y esta parte es ilimitada, no se acuerda reformar artículo alguno de los estatutos sociales.

**Cuarto.-** Se autoriza al secretario del Consejo de Administración para realizar las publicaciones previstas en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que al efecto se requieran.

México, D.F., a 18 de enero de 2005.

Secretario del Consejo de Administración

**Lic. Jaime V. Torres Argüelles**

Rúbrica.

**(R.- 207228)**

---

**INMOBILIARIA Y CONSULTORIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.****AVISO AL PUBLICO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, la disminución del capital social variable de Inmobiliaria y Consultoría de Occidente, S.A. de C.V., aprobado por su asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 6 de septiembre de 2004, en los términos siguientes:

**Primero.-** Se aprueba disminuir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$11'950,000.00 (once millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante reembolso a los señores accionistas en la proporción que les corresponda de acuerdo a su actual tenencia accionaria, cancelándose 11,950 acciones de la serie "B" representativas del capital variable, a su valor nominal.

**Segundo.-** En virtud de la disminución del capital variable antes aprobado, el capital social queda en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**Tercero.-** Se autoriza al secretario del Consejo de Administración para realizar las publicaciones previstas en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que al efecto se requieran.

**Cuarto.-** Se hace especial señalamiento, que en virtud de que sólo se disminuye el capital social variable, considerando lo previsto en la cláusula novena de los estatutos sociales, no se realiza modificación alguna a los mismos.

Guadalajara, Jal., a 14 de enero de 2005.

Secretario del Consejo de Administración

**Lic. Jaime V. Torres Argüelles**

Rúbrica.

**(R.- 207229)**

---

**UNION DE CREDITO PARA EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.****ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO****CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula trigésima cuarta y trigésima quinta y demás aplicables de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Unión de Crédito para el Autotransporte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, a la celebración de la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que se celebrará a las 11:30 horas, del próximo día jueves 15 de febrero de 2005, en el domicilio social de dicha empresa, ubicado en avenida Ingenieros Militares número 111-A, colonia Lomas de Sotelo, con código postal 11200, en México, D.F., de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA  
(ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA)

I. Lista de asistencia.

II. Designación e informe de los escrutadores.

III. Instalación de la Asamblea.

IV. Informe del Consejo de Administración, conforme a lo previsto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con respecto de las operaciones de la sociedad, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, incluyendo el informe del comisario y los estados financieros a esas fechas, en los términos de la cláusula vigésima de los estatutos sociales.

V. Presentación del proyecto de aplicación de resultados, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, su discusión, aprobación o modificación en su caso.

VI. Nombramiento de delegados de la Asamblea para efectos de protocolizar el acta respectiva y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Se recuerda a los señores accionistas, que podrán comparecer personalmente o por medio de representante, bastando para el efecto, simple carta poder.

La sociedad considera como accionistas a quienes aparezcan inscritos, como dueños de las acciones en su registro de acciones nominativas en los términos del artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las acciones o la constancia de las mismas y, en su caso, la carta poder en donde se nombra representante, deberán ser entregadas a más tardar con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en avenida Ingenieros Militares número 111-A, colonia Lomas de Sotelo, en la Ciudad de México, contra dicha entrega, la Secretaría proporcionará la tarjeta de entrada a la Asamblea.

México, D.F., a 31 de enero de 2005.

Comisario de la Sociedad

**C.P. Luis de León Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 207667)

**SEGURIDAD Y PROTECCION  
BANCARIAS, S.A. DE C.V.**

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 27 de mayo de 2004, se autorizó disminuir el capital social mínimo fijo en la suma de \$100,000 pesos para quedar en \$600,000 pesos.

México, D.F., a 26 de enero de 2005.

Secretario del Consejo de Administración

**Lic. Felipe Vázquez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 207525)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Vicepresidencia de Normatividad  
Dirección General de Autorizaciones  
Oficio DGA-1375-442523  
Expediente 712.2(U-670)/1

**AVISO IMPORTANTE**

Por el que se informa al público en general dónde se encuentran ubicadas las oficinas del **Diario Oficial de la Federación**, sitas en:

Río Amazonas número 62, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500,  
en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos y todos los trámites vinculados a esta Dirección de Área, se envíen y realicen en el domicilio antes mencionado.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad. Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Norte de Nuevo León, S.A. de C.V. Carretera Nacional 1090 Nte. 65200, Sabinas Hidalgo, N.L.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de octubre de 2003, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada con oficio 601-II-29891 de fecha 30 de junio de 1993, para quedar como sigue:

**"SEGUNDO.-** .....

**I.-** .....

**II.-** El capital social autorizado es de \$5'415,000.00 (cinco millones cuatrocientos quince mil pesos 00/100 M.N.) representado por 27,400 acciones serie A correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 26,750 acciones serie B correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

**III.-** .....

Atentamente  
México, D.F., a 18 de noviembre de 2004.  
El Director General  
**Lic. José Antonio Bahena Morales**  
Rúbrica.

(R.- 207631)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Casa de Moneda de México**

Georgina Y. Kessel Martínez, Directora General de la Casa de Moneda de México, con fundamento en los artículos 22, 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11 fracciones II y VI de la Ley de la Casa de Moneda de México; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

**CONSIDERANDO**

Que legalmente se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos días en que se suspenden labores, y que ello debe hacerse del conocimiento público, mediante acuerdo que deberá ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el cual la Casa de Moneda de México da a conocer los días del año 2005 y algunos del 2006 en que se suspenderán labores, así como otros días inhábiles.

**Artículo 1o.-** Durante el año 2005, la Casa de Moneda de México suspenderá labores los sábados, los domingos y en los siguientes periodos vacacionales:

Lunes 11 al viernes 22 de julio de 2005, inclusive.

Lunes 26 de diciembre de 2005 al viernes 6 de enero de 2006, inclusive.

**Segundo.-** Los días señalados en el artículo anterior, así como aquellos establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se computarán como inhábiles para todos los efectos a que haya lugar, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Tercero.-** Salvo por lo establecido en el artículo primero anterior, el presente acuerdo no implica la suspensión de labores para el personal de la Casa de Moneda de México. Dicha suspensión se registrará de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**TRANSITORIOS**

**Unico.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 28 de enero de 2005.  
Directora General de la Casa de Moneda de México  
**Dra. Georgina Y. Kessel Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 207711)

**PRODUCTORA DE COSPELES, S.A. DE C.V.**

Georgina Y. Kessel Martínez, Directora General de Productora de Cospeles, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 46 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 28, 37 y 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 74 de la Ley Federal del Trabajo; y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

**CONSIDERANDO**

Que legalmente se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos días en que se suspenden labores y que ello debe hacerse del conocimiento público, mediante acuerdo que deberá ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, y

Que Productora de Cospeles, S.A. de C.V., es una empresa filial de la Casa de Moneda de México que, en el cumplimiento de su objeto social, desarrolla sus actividades de manera congruente con la operación de ésta y toda vez que la misma ha fijado los días en que suspenderá sus labores, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el cual Productora de Cospeles, S.A. de C.V. da a conocer los días del año 2005 y algunos del 2006 en que se suspenderán labores, así como otros días inhábiles.

**Artículo 1o.-** Durante el año 2005, Productora de Cospeles, S.A. de C.V. suspenderá labores los domingos y los siguientes días oficiales:

Sábado 5 de febrero.

Lunes 21 de marzo.

Viernes 16 de septiembre.

**Segundo.-** Los días señalados en el artículo anterior y aquellos publicados por la Casa de Moneda de México como días vacacionales o inhábiles, se computarán como inhábiles para todos los efectos a que haya lugar, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Tercero.-** Salvo por lo establecido en el artículo primero anterior, el presente acuerdo no implica la suspensión de labores para el personal de Productora de Cospeles, S.A. de C.V. Dicha suspensión se registrará de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

#### TRANSITORIO

**Unico.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 28 de enero de 2005.

Directora General de Productora de Cospeles, S.A. de C.V.

**Dra. Georgina Y. Kessel Martínez**

Rúbrica.

(R.- 207707)

#### AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**CHRISTIANSO, S.A. DE C.V.**

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber lo siguiente: por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas de Christianson, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 29 de junio del año 2004, se aprobó la disolución de la mencionada

sociedad, misma que ha quedado protocolizada mediante escritura número 100,477, de fecha 16 de agosto del año 2004, ante el licenciado Arturo Sobrino Franco, titular de la Notaría número 49 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número 2370 con fecha 5 de noviembre de 2004.

Por lo antes expuesto se da a conocer el balance final de liquidación al 31 de diciembre del año 2004 de Christianson, Sociedad Anónima de Capital Variable en liquidación.

**Activo**

Activo circulante	114,537,546
Inventarios	
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas	114,537,359
Cuentas y documentos por cobrar	
Caja y bancos	187
Pagos anticipados	
Activos fijos	
Marcas	
Inversiones en acciones de Cías. subsidiarias	
Total activo	114,537,546

**Pasivo**

Pasivo circulante	-
Cuentas por pagar a empresas del grupo	
Cuentas por pagar	
Provisiones	
Préstamos bancarios	
Pasivo a largo plazo	-
Impuesto diferido	
Pasivos diferidos	
Total pasivo	-
Inversión de los accionistas	
Capital social	243,818,047
Reserva legal	1,395,719
Utilidades acumuladas	(97,285,550)
Insuficiencia en la actualización neta del capital contable	(41,845,698)
Resultado del ejercicio	8,455,028
Total inversión de los accionistas	114,537,546
Total pasivo e inversión de los accionistas	114,537,546

31 de enero de 2005.

Liquidador

**Roberto Luis de la Barrera Bolaños**

Rúbrica.

Liquidador

**Mauricio Ricardo Cristante Skinfield**

Rúbrica.

**(R.- 207737)**

**LITOGRAFICA ROMA, S.A. DE C.V.**

AVISO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo adoptado sobre el aumento a la parte variable del capital social de Litográfica Roma, S.A. de C.V., en la cantidad de \$6'000,000 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), decretado por asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada en segunda convocatoria el 8 de enero de 2005.

México, D.F., a 10 de enero de 2005.

Administrador Unico

**Oscar Adolfo Pacheco Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 207735)**

**COMPAÑIA MINERA MAGISTRAL DEL ORO, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL VARIABLE**

Con fundamento en el artículo 9o. (noveno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento público, que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de septiembre de 2004, se acuerda la reducción del capital social variable de la sociedad, por la cantidad de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/00 moneda nacional), para que en lo sucesivo el capital social variable de la sociedad quede fijado en la cantidad de \$50,965,881 (cincuenta millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

Como consecuencia de lo anterior, se cancelan 67,154,258 (sesenta y siete millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho) acciones ordinarias, nominativas, liberadas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social variable de la sociedad.

México, D.F., a 31 de enero de 2005.

Delegado Especial de la Asamblea

**Lic. Andrés González Saravia Coss**

Rúbrica.

**(R.- 207702)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**